

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G3-0304/11/25

Oficio N°: 06/UARRN/2665/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 01 de diciembre de 2025

FRANCISCO JAVIER PEÑA ANGEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Noviembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de constancia de verificación para remover vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N° 06/UARRN/2591/2025 de fecha 18 de Noviembre de 2025 conforme a lo siguiente:

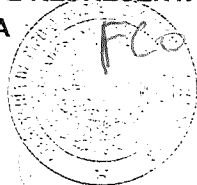
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
DERECHO DE VÍA CARRETERA CERRO DE ORTEGA A CALLEJONES KM 5+000, 7+000 Y 11+000, Tecoman, H-06-009-CAR-02/25, cuarterones o cuartones, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 40.560 Metros cúbicos	10	1	10	28946710	28946719
DERECHO DE VÍA CARRETERA CERRO DE ORTEGA A CALLEJONES KM 5+000, 7+000 Y 11+000, Tecoman, H-06-009-CAR-02/25, cuarterones o cuartones, <i>Ceiba pentandra</i> , (Pochote), 12.070 Metros cúbicos	1	11	11	28946720	28946720

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Enero de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN COLIMA



FRANCISCO JAVIER PEÑA ANGEL

LIC. HUMBERTO RETANA SANTANA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.- norma.flores@profepa.gob.mx. -Expediente.

HRS/FJLL/XVfy/JAAT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL. Tel: www.gob.mx/semarnat

